COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, diversas iniciativas presentadas por quienes gozan de dicha atribución y diversos escritos de ciudadanos con el que solicitan a este Congreso del Estado que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en varios planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular propuesta con punto de acuerdo a efecto de que se determine declarar la improcedencia de los mismos por las motivaciones que más adelante se precisan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de creación o modificación de leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que esta Comisión de Dictamen Legislativo ha detectado que algunas de ellas no cumplen con los requisitos que las disposiciones legales imponen para considerar su procedencia y resolverlas en sentido afirmativo, o en su caso, la finalidad que persiguen ha sido cumplida con anterioridad a la solicitud planteada ante esta misma Soberanía; empero, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

CUARTA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados en la consideración anterior, con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio del derecho de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Los asuntos de referencia son los siguientes:

1.- Folio 543-58, iniciativa que presenta el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo que el día 07 de mayo de 2007, se trasladen los poderes del Estado a dicha ciudad y se le declare capital por un día. Se desecha el planteamiento, en atención a que este Poder Legislativo con fecha 20 de febrero de 2007, aprobó la Ley número 75, que Traslada Provisionalmente la Residencia de los Poderes del Estado al Municipio de Navojoa, Sonora, y la Declara Capital, razón por la cual ha quedado dicha solicitud desfasada.

2.- Folio 727-58, iniciativa presentada por la diputada Petra Santos Ortiz, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado exhorte al Congreso de la Unión y, en su caso, al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se abstengan de abrogar la Ley para Conservar la Neutralidad del País. Se desecha por no existir indicio alguno de la presunta abrogación de dicha norma federal.

3.- Folio 1129-58, iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que el Congreso del Estado resuelva analizar y revisar el contenido del documento presentado por el Gobernador del Estado ante esta Soberanía, que integra el Cuarto Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal. Se propone desechar el asunto debido a que ha quedado desfasado en el tiempo, recordando

adicionalmente, que este Poder Legislativo conoció el resultado del análisis técnico que realiza el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a las cuentas públicas del Gobierno del Estado de los ejercicios fiscales de 2006 y 2007, con lo cual se dio cumplimiento a la obligación fiscalizadora de este Poder Legislativo.

4.- Folio 1158-58, iniciativa que presenta la diputada Petra Santos Ortíz, con proyecto de Decreto que crea o instituye la Medalla Jesús García Corona, como un reconocimiento al heroísmo de mujeres y hombres que salven vidas humanas exponiendo la suya, se considera improcedente la iniciativa ya que con fecha 13 de mayo de 2004 esta Soberanía aprobó la Ley de Reconocimientos al Mérito Cívico del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto establecer las bases y regular el procedimiento para que el otorgamiento de reconocimientos al mérito cívico a favor de personas distinguidas que reúnan los requisitos para recibirlos, con arreglo a las disposiciones de ese ordenamiento y, por lo tanto, se considera innecesaria la procedencia de la solicitud en sus términos.

5.- Folio1960-58, iniciativa que presenta la diputada Petra Santos Ortiz, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado de Sonora resuelva instruir a la Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que presente el dictamen de la Iniciativa de Decreto que crea la Medalla Jesús García Corona, se desecha por los mismos argumentos señalados para el folio anterior.

6.- Folio 1951-58, escrito del diputado Mónico Castillo Rodríguez, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de implementar la votación por escrutinio secreto, se recomienda se resuelva desecharla por ir, precisamente, en contra del espíritu de la Ley Orgánica, en lo relativo a transparentar el ejercicio de la función legislativa.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 543-58, 727-58, 1129-58, 1158-58, 1951-58 y 1960-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2010.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ